



Resolución del Consejo Universitario

N° 035-2019-CU-UNAP

Iquitos, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó rectificar el error material consignado en el cuadro de vacantes de las filiales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2019-CU-UNAP, del 15 de febrero de 2019, se resuelve autorizar a la Oficina Central de Admisión, la ampliación de vacantes para el Examen de Admisión 2019 – II Fase, para la Escuela de Acuicultura de la Filial de Datem del Marañón, quedando el cuadro de vacantes para las filiales de la siguiente manera:

Filiales	N° vacantes
- Zootecnia (Yurimaguas)	32
- Administración (Requena)	35
- Contabilidad (Requena)	35
- Contamana (Administración)	65
- Contamana (Contabilidad)	65
- Acuicultura (Datem del Marañón)	15

Que, mediante Oficio N° 0244-UNAP-DFACEN/19, don Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios (Facen), solicita al rector modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 029-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, respecto a las vacantes de las Escuelas de Formación Profesional de Contabilidad y de Administración, en las filiales de Requena y de Contamana, respectivamente, debido a que no coinciden con lo oficializado al Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 1068-UNAP-DFCEN/18, donde la distribución de las vacantes para las filiales, es de la siguiente manera:

Contabilidad (Requena)	65
Administración (Requena)	35
Contabilidad (Contamana)	65
Administración (Contamana)	35

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, tomó conocimiento del pedido del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y acordó modificar la distribución de las vacantes de las Escuelas de Formación Profesional de Contabilidad y de Administración, en las filiales de Requena y de Contamana, respectivamente, oficializada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 029-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contabilidad (Requena)	65
- Administración (Contamana)	35

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;





Resolución del Consejo Universitario N° 035-2019-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, en su parte pertinente el artículo primero de la **Resolución del Consejo Universitario N° 029-2019-CU-UNAP**, del 15 de febrero de 2019, sobre la distribución de las vacantes de las Escuelas de Formación Profesional de Contabilidad y de Administración, en las filiales de Requena y de Contamana, respectivamente, quedando distribuida de la siguiente manera:

Dice:

<u>Filiales</u>	<u>N° vacantes</u>
- Zootecnia (Yurimaguas)	32
- Administración (Requena)	35
- Contabilidad (Requena)	35
- Contamana (Administración)	65
- Contamana (Contabilidad)	65
- Acuicultura (Datem del Marañón)	15

Debe decir:

- Zootecnia (Yurimaguas)	32
- Administración (Requena)	35
- Contabilidad (Requena)	65
- Administración (Contamana)	35
- Contabilidad (Contamana)	65
- Acuicultura (Datem del Marañón)	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N° 029-2019-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL